



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1374 - 2 de 2008

( )

30 DIC 2008

Por medio del cual se conforma el Consejo Departamental de Cultura del Valle del Cauca.

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** en uso de sus atribuciones constitucionales y facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1472-1 del 28 de Junio de 1993, creó el Consejo Departamental de Cultura del Valle del Cauca como un organismo participativo de las entidades y autoridades culturales del Departamento cuyo objetivo fundamental es el servir de organismo asesor del Gobierno Departamental en el campo cultural.

Que con posterioridad se expidió la Ley 397 de 1997 " Ley General de Cultura"

Que la mencionada Ley en el título dedicado a la gestión cultural señala al Sistema Nacional de Cultura como un Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que como parte virtual del Sistema Nacional de Cultura están los Consejos Departamentales de Cultura.

Que el Consejo Departamental de Cultura, es un espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil encargado de liderar y asesorar al Gobierno Departamental en la formulación y ejecución de políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que con posterioridad se expidió la Ley 1185 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones..

Que en la mencionada Ley se modifica el numeral 10 correspondiente a la conformación de los Consejos Departamentales de Cultura, del artículo 60 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

10. Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales.

Que en el Valle del Cauca se cumplió un proceso democrático que a la postre tuvo como resultado la elección de los integrantes del Consejo Departamental de Cultura.

Que es deber del Gobernador del Departamento reconocer la importancia del Consejo Departamental de Cultura como ente articulador del Sistema Nacional de Cultura.

Por lo anterior





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1374 - 3 de 2008  
( ) 30 DIC 2008

Por medio del cual se conforma el Consejo Departamental de Cultura del Valle del Cauca.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el Consejo Departamental de Cultura del Valle del Cauca para el período 2008-2011 integrado de la siguiente manera:

1. Gobernador del Valle del Cauca o su delegado
2. Secretario de Cultura y Turismo del Valle del Valle del Cauca
3. Representante Asociación Nacional de alcaldes
4. Representante de los Consejos municipales de Cultura según su subregionalización Departamental así:
  5. Representante Zona Sur
  6. Representante Zona Norte
  7. Representante Zona Centro
  8. Representante Zona Oriente
  9. Representante Zona del Pacifico .
10. Representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios
10. Representante de la Educación superior
11. Representante de los Territorios Indígenas
12. Representante de las Comunidades negras
13. Representante de la comunidad educativa designado por la Junta Departamental de Educación
14. Representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales así:
  15. Consejo de área de Música
  16. Consejo de área de teatro
  17. Consejo de área de Cinematografía
  18. Representante Asociación de las Casas de la Cultura
  19. Representante del Consejo de Patrimonio
  20. Representante de ONG culturales con cobertura departamental
  21. Representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas
  22. Representante de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales

**ARTICULO SEGUNDO :** La Secretaria Técnica del Consejo Departamental de Cultura será ejercida por la Secretaría de Cultura y con las funciones tal como está estipulada en la Ley General de Cultura.

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaría de Cultura Garantizará los recursos logísticos, financieros para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura.

**ARTICULO CUARTO:** Los representantes de los Sectores que hacen parte del Consejo Departamental de Cultura se reunirán dos veces al año con su sector como mínimo para garantizar el proceso y seguimiento al trabajo del representante.

2  
359.7

A

3. 340



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1374 - 3 de 2008      30 DIC 2008  
( )

Por medio del cual se conforma el Consejo Departamental de Cultura del Valle del Cauca.

**ARTICULO QUINTO :** Los consejeros de cultura cumplirán su función de acuerdo a la Ley de Cultura y harán cumplir su reglamento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha su expedición.

**Comuníquese y Cúmplase      30 DIC 2008**

Dado en Santiago de Cali a los      días del mes de      del año 2008

**JUAN CARLOS ABADIA**  
Gobernador del Valle del Cauca.